



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de agosto de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la solicitud de reintegro de alquileres, deducida por el Dr. Daniel Norberto Castellvi, a cargo de la Secretaría de Ejecución Previsional y Tributaria del Juzgado Federal de Zapala (pcia. de Neuquén), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 694, de fecha 6 de abril ppdo., se autorizó el reintegro al peticionario del canon locativo del inmueble sito en la calle Italia 446, de la ciudad de Zapala, por los períodos durante los cuales fue contratado para el cargo anteriormente señalado (ver fs. 12).

Que por haberse dispuesto una prórroga del contrato -concerniente a la relación de empleo público- desde el 31 de julio ppdo. hasta el próximo 30 de setiembre (confr. resolución 488/98 a fs. 5, y ver cláusula adicional a fs. 7), el Dr. Castellvi solicita el reintegro de los arrendamientos por el mismo plazo.

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que queda autorizada a efectuar el reintegro solicitado por el Dr. Daniel Norberto Castellvi, por el término citado en el último considerando de la presente resolución, previa la afectación presupuestaria de rigor.

Regístrese. Remítanse las actuaciones a esa dependencia, y por su intermedio, notifíquese al interesado. Tome intervención el registro de Inmuebles Judiciales.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION